

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE NI 111/91

Sucre, 19 de septiembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Zachary Macy, Director del Plan Internacional Sucre, mediante oficio de 6 de septiembre de 1991, dirigido a este Gobierno Municipal, manifiesta su interés de construir oficinas en los terrenos de Maestranza Municipal, que podrían ser de uso común del Municipio y de su Institución.

Que, de conformidad con el inc. 4) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar al H. Alcalde Municipal, con cargo a aprobación del H. Concejo Municipal, la suscripción de un convenio con el Plan Internacional Sucre, para la construcción de oficinas en los terrenos de Maestranza Municipal, con recursos provenientes de esta última entidad, para uso compartido de ambas instituciones, dejando establecido que la misma tendrá un tiempo de duración de 10 años, a cuyo finiquito pasará toda la construcción a dominio municipal, libre de toda carga o gravamen.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento queda a cargo del H. Alcalde Municipal, de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortés

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL.